

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante: OSCAR MORALES CALLE
Demandados: ADOLFO LEON MORALES CALLE
Radicado: 17001310300320200001000
Sustanciación No. 074

Obedeciendo lo dispuesto en sentencia de tutela emitida el 10 de febrero de 2021 por el Doctor Alvaro José Trejos Bueno Magistrado del Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil - Familia, **SE ORDENA** oficiar a la Cámara de Comercio de Manizales informando la decisión de dejar sin efectos “...el proveído del 13 de octubre de 2020 dictado dentro del proceso de rendición provocada de cuentas promovido por el señor Óscar Leonardo Morales Calle en contra del señor Adolfo León Morales Calle, por medio del cual se dispuso el levantamiento de la medida de embargo del establecimiento de comercio “SUPERPOLLO #1” decretada, a su turno, dentro de proceso ejecutivo, iniciado por el señor Martín Vélez Peña, en contra del señor Adolfo León Morales Calle, que cursa en ese mismo Despacho Judicial. También, se dejará sin efectos el auto del pasado 4 de diciembre, por el cual reiteró la orden proferida”. (...)”

En consecuencia, se deja igualmente sin efectos los oficios 1179 de octubre 20 de 2020 y 1286 del 4 de diciembre de 2020 expedidos con destino a la Cámara de Comercio de Manizales.

Por Secretaría expídase comunicación dando a conocer el contenido de este auto proferido en obediencia a lo dispuesto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.018 del 16/02/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio No.055
Febrero 15 de 2021

Señores:
CAMARA DE COMERCIO
Manizales, Caldas.

Asunto: OBEDECIMIENTO ORDEN DE TUTELA

Cordialmente le comunico que este Juzgado por auto de la fecha, proferido dentro del proceso VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS promovido mediante apoderado judicial por OSCAR MORALES CALLE C.C contra ADOLFO LEON MORALES CALLE C.C 10.245.129, radicado 17001310300320200001000, dispuso:

“Obedeciendo lo dispuesto en sentencia de tutela emitida el 10 de febrero de 2021 por el Doctor Alvaro José Trejos Bueno Magistrado del Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil - Familia, **SE ORDENA** oficiar a la Cámara de Comercio de Manizales informando la decisión de dejar sin efectos “...el proveído del 13 de octubre de 2020 dictado dentro del proceso de rendición provocada de cuentas promovido por el señor Óscar Leonardo Morales Calle en contra del señor Adolfo León Morales Calle, por medio del cual se dispuso el levantamiento de la medida de embargo del establecimiento de comercio “SUPERPOLLO #1” decretada, a su turno, dentro de proceso ejecutivo, iniciado por el señor Martín Vélez Peña, en contra del señor Adolfo León Morales Calle, que cursa en ese mismo Despacho Judicial. También, se dejará sin efectos el auto del pasado 4 de diciembre, por el cual reiteró la orden proferida”. (...)”

En consecuencia, se deja igualmente sin efectos los oficios 1179 de octubre 20 de 2020 y 1286 del 4 de diciembre de 2020 expedidos con destino a la Cámara de Comercio de Manizales.

Por Secretaría expídase comunicación dando a conocer el contenido de este auto proferido en obediencia a lo dispuesto por el Superior”.

Cordialmente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria